

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA
Y EL COMITÉ COMARCAL DE CRUZ ROJA ANDORRA – SIERRA DE ARCOS
PARA LA AYUDA EN LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “INCLÚYETE”**

En Andorra, a 22 de diciembre de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DÑA. SOFÍA CIÉRCOLES BIELSA, como Alcaldesa – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andorra.

Y DE OTRA PARTE, D. JOSÉ CARBÓ VILLANOVA, como Presidente del Comité Comarca de Cruz Roja Española en Andorra Sierra de Arcos.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Andorra, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, en su art. 25.2k (dedicado a la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social), procura la justicia social y la mejora de la calidad de vida y su población.

SEGUNDO.- Que Cruz Roja Española lleva años desarrollando el Programa “Inclúyete”, que contempla un enfoque de atención integral para favorecer la inserción psicosocial de personal que se encuentran en riesgo de exclusión social en el municipio de Andorra.

Dadas las características de este tipo de ayudas y dado el obvio interés social y humanitario de las mismas; las partes consideran conveniente la creación de un marco de colaboración, por lo que acuerdan formalizar un Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.- Cruz Roja Española Comarcal Andorra Sierra de Arcos, se comprometen a desarrollar el Proyecto Inclúyete contemplando un enfoque de atención integral para favorecer la inserción psicosocial de personas que se encuentran en riesgo de exclusión social.

SEGUNDA.- Cuantía del convenio.- El ayuntamiento de Andorra aportará la cantidad de 3.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2017.2310.4800300 “Ayudas a instituciones sin fines de lucro”.

TERCERA.- Pago. El pago del presente convenio se realizará en un pago único una vez realizada la justificación total del importe convenido.

CUARTA.- Plazo y forma de Justificación.- El plazo para presentar la justificación del Convenio finalizará el día 29 de Diciembre del año en curso.

La cuenta justificativa contendrá:

- Índice numerado de la relación de gastos presentados, con su coste total.
- Justificantes del gasto, con su correspondiente documento acreditativo del pago.
- Declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con

fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos ingresos.

- Certificados de estar la corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

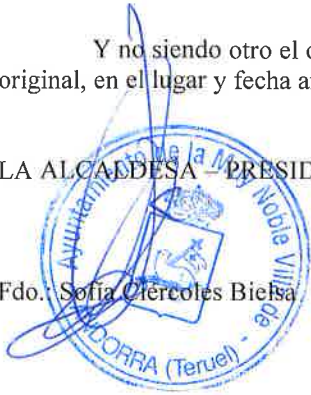
Tendrán el carácter de gastos subvencionables aquellos que estén directamente relacionados con el objeto del Convenio.

QUINTA.- Periodo de vigencia.- El presente convenio se considera vigente durante el ejercicio de 2017.

Y no siendo otro el objeto del convenio, hallándolo conforme, lo firman las partes, por duplicado original, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo.: Sofia Ciercoles Bieisa



EL PRESIDENTE DE CRUZ ROJA COMARCAL

Fdo.: José Carbó Vilanova

